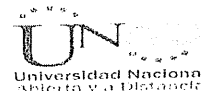


RESOLUCIÓN No. 005102



POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 5 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 29 de Marzo de 2017 mediante Resolución 4815, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 5 de 2017 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 31 de Marzo de 2017 a las 4:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, en esta misma fecha se presentó SEGUROS DEL ESTADO S.A., remite observación correspondiente al numeral 7.3., de los Términos de Referencia referido a la Forma de Pago, de igual manera el proponente PREVISORA SEGUROS, remite una observación correspondiente al numeral 8.2.1. referente a la índice de liquidez.

Que hasta el día 5 de Abril de 2017 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se publicó una adenda No. 1 modificando "FORMA DE PAGO", el numeral 8.2.1 "INDICE DE LIQUIDEZ" y el numeral 2 correspondiente al "PROCESO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA" de los términos de referencia del proceso de invitación pública No. 5 de 2017.

Que el día **7 de Abril de 2017**, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 5 de 2017, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RESOLUCIÓN No. 005102

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 7 del mes de Abril de 2017, financiera el día 14 del mes de Abril de 2017 y técnica el día 18 del mes de Abril de 2017, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 5 de 2017 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día **18 de Abril de 2017** había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, termino en el cual no se solicitó ningún tipo de aclaración a las ofertas presentadas.

Que desde el día **19 de Abril de 2017** se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó hasta el día **21 de Abril de 2017** a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentó ninguna observación.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veinticinco (25) de Abril de 2017, recomendó adjudicar la invitación pública No. 5 de 2017 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

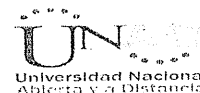
Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 5 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 5 de 2017, cuyo objeto es: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, a la firma **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con NIT:

RESOLUCIÓN No. 005102



860.009.578-6, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE, (\$740.880.000,00) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

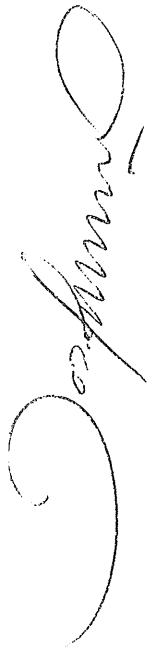
ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NANCY RODRÍGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera



Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD

Elaboró: Karen Oliveros. 